



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.

PASTO - NARIÑO

RESOLUCION NÚMERO 030
(Octubre cuatro (4) del dos mil diecisiete (2017))

"Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en propiedad"

El suscrito Juez Primero Administrativo del Circuito de Pasto, en uso de mis atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio CSJNAO17-1878 del 28 de agosto del 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura remite copia a este Juzgado del Acuerdo Nro. CSJNAO17-1539 del 24 de julio del 2017, a través del cual se establece la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y, además, remite el concepto de traslado favorable emitido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio CJO17-2131 del 5 de agosto del 2017, de la Señora ANA MILENA JOJOA JOJOA, quien se desempeña como Oficial Mayor del Juzgado 9 Administrativo de Villavicencio.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Nro. 028 del 7 de septiembre del 2017 se abrió la correspondiente actuación administrativa, con el fin de resolver la solicitud de traslado y el nombramiento de lista de elegibles para los cargos vacantes de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto.

Que mediante Resolución Nro. 029 del 18 de septiembre del 2017, notificada electrónicamente el día 19 de los mismos mes y año, este juzgado resolvió negar la solicitud de traslado elevada por la Señora ANA MILENA JOJOA JOJOA frente al cual la precitada no interpuso recurso alguno dentro del término legal que transcurrió entre el 20 de septiembre y el 3 de octubre del 2017, según constancia secretarial del 4 de octubre del 2017 que obra en el expediente Administrativo Nro. 001 del 2017.

Que estando en firme dicho acto administrativo y al encontrarse en vacancia los dos cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de este Juzgado actualmente provistos en provisionalidad, es menester proceder a proveer en propiedad los cargos vacantes.

Que en la lista de elegibles emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo Nro. CSJNAO17-1539 del 24 de julio del 2017, se encuentra en primer lugar la abogada **DAISSY MELISSA ACHIPIZ GUEVARA**, identificada con C.C. Nro. 37.082.770 de Pasto con un puntaje de 545.42 y en segundo lugar la abogada **MARIA ALEJANDRA BUCHELI MOSQUERA**, identificada con C.C. Nro. 1.085.258.855 de Pasto con un puntaje de 531.42.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 132 en concordancia con el art. 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde designar a la abogada **DAISSY MELISSA ACHIPIZ GUEVARA**, identificada con C.C. Nro. 37.082.770 de Pasto, para que desempeñe el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador nominada en propiedad y que se encuentra vacante en este juzgado, quien deberán utilizar los términos



previstos en el art. 133 de la misma Ley, para efectos de la aceptación y posesión con la presentación y verificación de la documentación necesaria para la posesión del cargo.

De igual manera se procede a designar a la abogada **MARIA CRISTINA BUCHELI MOSQUERA** con C.C. Nro. 1.085.258.855 de Pasto, para que desempeñe el segundo cargo de Oficial Mayor o Sustanciador nominada en propiedad y que se encuentra vacante en este juzgado, quien deberán utilizar los términos previstos en el art. 133 de la misma Ley, para efectos de la aceptación y posesión con la presentación y verificación de la documentación necesaria para la posesión del cargo.

Por lo expuesto, el **JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR a la abogada **DAISSY MELISSA ACHIPIZ GUEVARA**, identificada con C.C. Nro. 37.082.770 de Pasto, como Oficial Mayor o Sustanciador nominada en propiedad, del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, en el cargo que actualmente viene desempeñando en provisionalidad el abogado **JONATHAN GABRIEL PASAJE URBINA**.

ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAR a la abogada **MARIA CRISTINA BUCHELI MOSQUERA** con C.C. Nro. 1.085.258.855 de Pasto como Oficial Mayor o Sustanciador nominada en propiedad, del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, en el cargo que actualmente viene desempeñando en provisionalidad la abogada **ANGELA SOFIA SOLARTE LUCERO**.

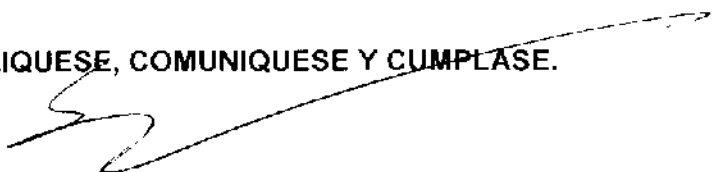
ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE la anterior determinación a las interesadas dentro de los ocho (8) días siguientes a quien se le advertirá que dispone de un término de ocho días siguientes al recibo de la respectiva comunicación para aceptar o rehusar el cargo para el cual se la ha designado y de 15 días para tomar posesión.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE igualmente esta determinación a los abogados **ANGELA SOFIA SOLARTE LUCERO** y **JONATHAN GABRIEL PASAJE URBINA**, quienes vienen desempeñando en provisionalidad los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador que ahora se designan en propiedad.

ARTICULO QUINTO: Una vez verificada la posesión en los cargos antes mencionados, se deberán remitir los correspondientes actos administrativos de nombramiento como las actas de posesión, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, para lo de sus competencias.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del C.P.A.C.A.

CÓPIESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE GABRIEL SANTACRUZ MIRANDA

Juez Primero Administrativo del Circuito de Pasto.

